CONVOCATORIA AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – AÑO FISCAL 2026

La Unidad de Gestión Educativa Local de Espinar, en cumplimiento a la normativa nacional para la gestión de recursos humanos en el sector público, pone en conocimiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, en el marco de la Nonagésima Quinta disposición complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026y, de los Lineamiento aprobados mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2026-SERVIR-PE**. Se convoca al Proceso de Nombramiento bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, quienes deberán presentar su solicitud y toda la documentación correspondiente través de la Oficina de Tramite documentario de la UGEL Espinar.

CRONOGRAMA:

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLE
01	Publicación de la Convocatoria	06/11/2026 al 09/11/2026	UGEL
02	Presentación de expedientes a través de tramite documentario.	10/11/2026 al 13/11/2026	Postulante
03	Evaluación Preliminar del Cumplimiento de Requisitos	17/11/2026 al 19/11/2026	Comite
04	Publicación del Cuadro Preliminar del Cumplimiento de Requisitos	19/11/2026	Comite
05	Presentación de Reclamos	20/11/2026 y 23/11/2026	Postulante
06	Absolución de Reclamos	24/11/2026	Comite
07	Publicación del Cuadro Final de Resultados	25/11/2026	Comite
08	Adjudicación de Plazas	30/11/2026	UGEL/Comite

La Comisión.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – ESPINAR – CUSCO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – RR – ESPINAR – CUSCO

JOSÉ NAVARRO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL
SITASE - ESPINAR

REQUISITOS EXIGIBLES PARA EL NOMBRAMIENTO:

Para acceder al nombramiento, el postulante debe cumplir de manera conjunta con los tres (3) requisitos establecidos en los lineamientos aprobados mediante la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2026-SERVIR-PE.**

a) **Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), cuando resulte aplicable. Este requisito debe mantenerse hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento.**

b) **Encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, computados hasta la fecha de nombramiento, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Para el cumplimiento de este requisito, no se requiere necesariamente que dicho periodo se haya realizado en la plaza orgánica presupuestada señalada en el literal precedente.**

c) **Cumplir con los requisitos del cargo para el cual se efectúa el nombramiento, establecidos en los instrumentos de gestión vigentes que regula los perfiles de cargos de la entidad, tales como el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), el Manual de Organización y Funciones (MOF) o el Manual de Perfiles de Puesto (MPP), según corresponda.**

DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR.

Los postulantes deberán su expediente, foliado correlativamente de atrás hacia adelante, conteniendo la siguiente documentación en orden estricto:

- ✓ Solicitud de nombramiento **(Anexo 04)** – con carácter de Declaración Jurada.
- ✓ Formato de Curriculum Vitae **(Anexo N° 05, con las declaraciones juradas de cumplimiento de perfil debidamente firmadas.**
- ✓ Declaración Jurada sobre impedimentos e Incompatibilidades (Anexo N° 06), documento normativo sobre inhabilitaciones, antecedentes penales, judiciales y registros administrativos.
- ✓ Documentos sustentatorios que acrediten la formación académica, experiencia laboral y contratos/resoluciones y boletas de pago que acrediten el tiempo de servicio no menor de 3 años consecutivos o 4 años alternativos bajo el régimen 276.

JOSE NAVARRO CACERES
SECRETARIO GENERAL
SITRADE - E ESPINAR